

CONTESTACION

DEL ENSAYADOR Y JUEZ DE BALANZA

DE LA CASA DE MONEDA DE S. LUIS POTOSÍ,

C. JOSÉ ANTONIO MUCHARRAZ,

AL REMITIDO DE

D. BRUNO ARREADA,

INSERTO EN

El núm. 117 del Republicano.

MEXICO:

Cipografía de R. Rafael,

CALLE DE CADENA NUM. 13.

1846.



H-A
66181



Tizna, mancha, aunque sea sin sólidos fundamentos, y tú conseguirás por fin destruir la fama mas bien establecida.—MAQUIABELO.

EL día 5 del presente mes se insertó en el **REPUBLICANO** un remitido de D. Bruno Arreada, ensayador sustituto de Chihuahua, con el cual quiso contestar á los dos míos, que el mismo periódico publicó en los números 52 y 77. De aquel libelo infamatorio debo decir, que si tuviera tanta solidez como impolítica y causticidad, seria preciso cederle el campo; pero muy al contrario, el asunto en cuestion se elude con estudio: se me hacen cargos estemporáneos, destituidos de fundamento; y los hechos que hablan bien claro por sí mismos, se alteran ó se mudan. Por tanto, obligacion mia es sujetar á un exámen circunstanciado los principales puntos de un escrito en que brilla toda clase de armas prohibidas; y si bien no me he propuesto volver injuria por injuria, tampoco creo haber tenido una estóica indiferencia al imponerme de los muchos apodos, ultrajes é invectivas que forman el distintivo de tan desagradable produccion: la culpa, pues, de refutarla con energía, no puede imputárseme en manera alguna, ni tampoco que en las calamitosas circunstancias del día, cuando la union debiera ser la enseña de los mexicanos, me ocupe en contestar á quien el bien mismo que le dispensé lo ha convertido en mi perjuicio. Hay ciertos hombres con los cuales es imposible transar, y á ellos pertenece el enemigo que voy á combatir.

Mi vindicacion debería ser un comunicado que tocase

en manos de las mismas personas que tienen ya antecedente del asunto; pero esto trae el obstáculo de la brevedad que requiere esta clase de artículos; y así he preferido una impresion separada, donde el público se entere con la competente estension de las razones que paso á esponer.

Comienza el autor del comunicado que me ocupa, haciendo una ridicula ostentacion de que si mi primer remitido hubiera circulado en Chihuahua solamente, no se habria ocupado de él, porque allí soy bien conocido; y sin embargo de toda esa conviccion, hizo publicar el mismo comunicado en alcance al número 20 del Provisional, periódico que se redacta en la capital de aquel Departamento, lo que contradice la idea que se quiso enunciar con tanta vanidad; pues destinado el REPUBLICANO á toda la nacion, esto bastaba al objeto sin necesidad de una impresion destinada á Chihuahua: por ella se habla precisamente á los habitantes del referido Departamento, y previos los antecedentes desfavorables á mi persona que se suponen, á nada conducia este trabajo; así es que cuando no se omitió, esto arguye que la mira ha sido hacer formar un concepto distinto del que realmente existe. Desde aquí comenzó á desbarrar mi antagonista, ó mas bien el encargado de hacerle su insultante respuesta, porque ni aun de ella es capaz el que la suscribe; y en comprobacion de este aserto, apelo al juicio de cuantos le han tratado.

Para hacer mas remarcable el concepto de que soy conocido, añade estas literales palabras: "Aquí se sabe del pie que cojea, y por esto se puede juzgar con esactitud de lo que dice." Se necesita mayor malignidad de la que á primera vista parece, para estampar esta especie, porque cualquiera vacilará entre diversas conjeturas, y no pudiendo fijar la verdadera inteligencia de aquella frase, supondrá á lo menos un vicio escandaloso, lo que basta

para perder el crédito con las personas que no me conocen; y esto bajo la salvaguardia de la impunidad, y cerrando la puerta á mi vindicacion, pues en vano diria yo á mi detractor: Jamas se me ha visto en una taberna, en un juego, ó en una casa de prostitucion: bajo mi responsabilidad han estado cuantiosos intereses, y nunca mis cuentas han sufrido reclamo alguno en su glosa: mi desempeño está acreditado, principalmente de diez y siete años á esta parte, con el despacho de los metales introducidos al ensaye de cajas de Chihuahua, que se han acuñado y acuñan en casi todas las casas de moneda de la república, y otros salen con superior permiso fuera de ella sin haber sido molestado con justos reclamos sobre la exactitud de la ley marcada á las barras, ni sobre peso, ley y tipo de la moneda. Mi opositor contestaria que su reproche era de distinto género; y á mi honor altamente comprometido, nada le bastaria á sincerarse; y ¿esta es buena fé? ¿Así se aspira á triunfar en una polémica decente? ¿De este modo se escribe para el público?

Con razon se atribuye menos barbárie en dar de puñaladas á un hombre, que en vertir una espression, que repetida, exagerada y estendida, se transforme en una atroz calumnia, y le quita para siempre el honor. Yo en represalia podria contestar, que algunos hombres juzgan de los demas por el testimonio propio, y otras verdades adecuadas al caso; mas no gusto de evasivas ni enredos; y así, invito al Sr. Arreada á que hable con claridad, autorizándolo para que descienda á la vida privada si lo cree necesario. De no hacerlo, merecerá la nota de *impostor, calumniador y deturpador de la honra ajena*.

“Descontentadizo por carácter, egoista por esencia D. Antonio Mucharraz, nada en su concepto es bueno, nada justo, si contradice sus conveniencias, si afecta de alguna manera sus intereses privados,” dice el Sr. Arreada; y he aquí por todo un juego de voces, mucho magisterio y

mucha difamacion para venir á parar en que se ignora hasta lo que se trae entre manos. Veamos si no el fundamento que tubo dicho Arreada para constituirme el blanco de sus tiros. “En 1842 el Sr. Mucharraz se vió estrechado á dejar el ensaye de esta ciudad, porque su temperamento dañaba notablemente á su salud: en su conveniencia estaba el obtener el de S. Luis Potosí, que aunque con 200 pesos menos de dotacion, era el que convenia á sus miras: se le negó por el gobierno ese destino por considerársele postergado, y que no correspondia á su antigüedad. Mal gobierno: el favoritismo y la arbitrariedad son su razon.” Yo sostengo que esta cita es *equivoca en todas sus partes*, porque mis dos comunicados nada mencionan acerca de mi colocacion en esta capital; ni podia yo quejarme de favor, siendo así que recayó en mi persona el ensaye de esta casa de moneda; y si en efecto hablé de favoritismo, fué con referencia á las dos vacantes objeto de mis solicitudes, fecha 4 de Diciembre de 1841, y 2 de Agosto del siguiente año. Entonces afirmé que la segunda era de rigurosa escala, y ahora añado que ocupo un lugar preferente en el escalafon al empleado que la obtuvo, habiéndose salvado al tiempo de proveerse tal destino, todos los requisitos de la ley, lo que solo pudo suceder á virtud de la 7.^a base de Tacubaya. Ahora bien: reducido á la nada el hecho en que vinculó Arreada su calificacion, ¿con qué prueba que mi carácter es descontentadizo y egoista por esencia? Como no tiene fuerza lo que se dice, sino lo que se prueba, debió aquel individuo tener cuenta con los justificantes, antes de aglomerar dictérios inmerecidos que vuelven contra quien los profiere.

De aquí pasa el libelista á los consejos para que abra los ojos y no diga como muchas veces el pueblo en su delirio, viva nuestra opresion, perezca nuestra vida, segun las palabras de una ilustre víctima; pero ellas convertidas á mis circunstancias solo prueban que se aprenden pasa-

ges de los escritos sin saber aplicarlos; mas con esta chocarrería se pretende poner en duda la causa de mi traslación á esta ciudad. Sobre ella espuse ya, que varios médicos certificaron en 842 que las enfermedades de que adolecia me conducirían pronto al sepulcro si no mudaba temperamento, y esto es tan positivo, que el documento inserto bajo el núm. 1 aleja toda duda, tanto mas, cuanto que existen en mi poder otras dos certificaciones de los facultativos D. Juan Jennison y D. Manuel Carballido, corroboradas en esta capital por dos mas de los Sres. Cuadriello y Arroyo, cuando pasé á México y ocurrí al Sr. Carpio para curarme. Además, en Chihuahua, el Parral, Zacatecas, México, y aun aquí mismo consta mi falta de salud antes de ahora, porque el exterior no puede engañar; pero las profesiones y la notoriedad misma carecen de fuerza contra miras necias é interesadas.

Con la permanencia en Jesus María de D. Domingo Larraguibel, no resulta la economía ó ahorro de 2000 ps. en favor del erario que ha soñado el Sr. Arreada, atendiendo á que solo se trata de la traslación de personas de un punto á otro, para que cada una desempeñe el destino que le corresponde: el ahorro de hecho que hasta hoy ha habido cada año es de 400 pesos; y no se alegue que por un decreto debe haber ensayador supernumerario con 1600 pesos anuales, pues una disposición posterior, *fecha 16 de Octubre de 1841*, lo prohíbe terminantemente, con la atendible circunstancia de que si cuando cesan las causas deben cesar sus efectos, la necesidad para crear tal destino real y verdaderamente hace diez y nueve años, no existe á la fecha que nuestra juventud se dedica al estudio de las ciencias esactas, y por esto en toda la república hay un considerable número de ensayadores dispuestos á cubrir las vacantes que ocurran.

En mis dos comunicados referidos desde el principio, cité las muchas leyes que se han infringido con la perma-

nencia en Jesus Maria de D. Domingo Larraguibel, manifestando asimismo el retardo de los trámites, su resultado é intrigas, á fin de que el público adquiriese un conocimiento pleno de las personas y las cosas; pero como el interes privado arrastra á la obcecacion, Arreada ve con indiferencia *este punto cardinal de la cuestion* (lo mismo que otros varios) para no presentar el cuerpo frente á frente; de que nace la necesidad en que estoy de repetir varias razones, y esclarecer si ellas subsisten ó no en todo su vigor y fuerza. El citado Larraguibel, al cabo de *ocho ó nueve meses que permaneció vacante el ensaye de cajas de Chihuahua*, lo obtuvo en propiedad, y desde entonces hasta la fecha de mi primer reclamo pasaron catorce meses: este abandono del ejercicio de su empleo lo disculpó el responsable, alegando que por motivos justos que le asistian no habia pasado al nuevo destino, cosa que hizo presente á aquel gobierno, y por ellos la autoridad se sirvió concederle que permaneciera en Jesus María. No se dignó siquiera el Sr. Larraguibel referir esos *motivos justos* en debida consideracion al gefe del ramo que le ordenó *informara sobre este particular*; pero cualesquiera que se supongan, en mi contestacion á dicho gefe los sujeté á esta disyuntiva: “Son perpetuos ó no: si lo primero, debió renunciar; y si lo segundo, año y medio es mas que suficiente tiempo para quedar espedito,” añadiendo, que el gobierno departamental metió la hoz en mies ajena, porque carece de facultades *legales* para dispensar el cumplimiento de las leyes, especialmente las de hacienda, en cuyo ramo su intervencion directa es muy limitada. Larraguibel no hay duda, ofreció servir su destino; pero se guardó mucho de decir *pasaré*, y usó de esta frase: *Creo muy pronto pasar* á desempeñar el empleo de que se trata, el mismo que no estoy en el caso de renunciar.

Aquí se descubre la intencion de dicho Larraguibel para burlar mi reclamo, y la órden misma que afectó

acatar; lo que ha justificado despues una esperiencia de otros catorce meses, corridos desde aquella fecha hasta la presente, en los cuales han tenido lugar tres ocursos mas en forma. Oigamos sobre esto al Sr. Arreada, sin olvidar que reside en Chihuahua, que es parte en el asunto, y que ha podido disponer de los archivos. “Hasta ahora ignoro por qué Larraguibel permanece en Jesus María.... el mismo señor dice que las autoridades (esto no es cierto, y debió poner el gobierno del Departamento) saben que por motivos justos no venia á recibirse de su oficina.” ¿Así se contesta satisfactoriamente? ¿Quedan con tales eflugios absueltos mis argumentos, que con la claridad del medio dia prueban que ha habido una falta y gravisima de parte del Sr. Larraguibel, á la vez que tolerancia y aun proteccion de ella por la de ciertos funcionarios? Luego, estando evidenciadas las infracciones, dígase con injenuidad, ¿he debido suponer manejos subrepticios á mas de los descubrimientos, ó un dedo influente que paralice mis gestiones? Sin embargo, en vez de confesar mi adversario que si la justicia no se ha subido al cielo se me debe administrar; llama á mi pedido *interesado y caprichoso*, añadiendo que es *simple el hecho* en cuestion. ¡No se puede dar mayor ceguedad, mayor insulto á la razon! ¡Tal es la lógica de quien aglomera cargos, y esta la autoridad del que supone que todo cede á la fuerza de su palabra! Pero seria ofender al buen sentido si me detuviese mas tiempo en examinar bajo su verdadero punto de vista, ese ilustrado modo de tratar las cuestiones, reduciéndolas á *no sé*, ó á un *estudiado misterio*.

Firme en su propósito de insultarme, el Sr. Arreada, continúa su virulento escrito en estos términos: “Sendas demasias tienen lugar en los puntos distantes del gobierno supremo, dice el Sr. Mucharraz; y yo diré, que á luengas tierras, luengas mentiras, y á luengas mentiras sendos

disparates se profieren.” A esto replicó que sendas groserías produce la ignorancia. ¿Qué es lo que se me censura, la palabra *sendas*? Pues este nombre adjetivo plural, en una de sus acepciones “se halla usado por grande, fuerte &c., como, le dió sendos palos, sendos azotes.” Con que así vea el Sr. Arreada los diccionarios de su propio idioma, para que otra vez no impugne las voces que no entiende.

Las demasías que tienen lugar en los Departamentos distantes del gobierno de la nación, nadie los ignora, principalmente los habitantes de Chihuahua, y con referencia al caso particular que motivó esta observación, espuse que “Todo despacho menciona la dotación respectiva y el lugar donde ha de ejercerse el empleo; mas nada de esto dice el título del Sr. Arreada, ni podía decirlo, porque el Sr. Larraguibel obtenía á ese tiempo aquel destino en propiedad, y pertenecer éste á dos personas es ocurrencia bien original; con todo, el mismo tesorero mandó abonarle 1600 pesos de sueldo..... pero (hablando de las demasías) es tal la que acabo de mencionar, que entiendo hay pendiente en el ministerio de hacienda ó la contaduría mayor un reclamo, que cuando llegue á formalizarse, ignoro lo que razonablemente se puede alegar en contra.” La solución inconducente que se da á estas objeciones y citas, que reunidas forman *una demostración de que mi opositor ni es el ensayador supernumerario que creó el decreto de la legislatura de Chihuahua fecha 13 de Octubre de 1827, ni ha debido disfrutar sueldo de tal, fuera de los casos de sustitución ó interinato*; consiste en negarme que él haya sustituido á Larraguibel, porque á mí, afirma Arreada, es real y verdaderamente á quien sustituye, no como teniente, sino con el carácter que por la ley le corresponde.

Larraguibel más ha de dos años es el ensayador propietario de Chihuahua, en atención á que mucho antes dejé yo de serlo; de consiguiente, el despacho del ensaye

de cajas de dicha capital, corresponde á aquel empleado y no á mí: Arreada lo tiene á su cargo por ausencia del mismo Larraguibel; luego á este sustituye el primero inquestionablemente. Niega tambien el citado Arreada el carácter que le dí de teniente ensayador, sin advertir que el nombre teniente designa al que ocupa ó ejerce el ministerio de otro, y es como su sustituto: el reglamento peculiar del ramo lo usa para designar á los segundos empleados en las oficinas de ensaye, y no siendo Arreada balanzario ó principal, no sé á qué conduzca su reclamo; *pero sí debió citar esa ley que en su concepto lo favorece, para no exigir que se le crea bajo su palabra.*

Sobre este particular queda ya probado hasta el convencimiento: Primero: *Que Arreada ni ha sido ni es ensayador supernumerario en el sentido que quiere.* Segundo: *Que los sueldos que percibió de tal empleo, por indebidos son reclamables.* Tercero: *Que el Sr. Larraguibel u su tiempo y con las debidas formalidades fué quien obtuvo el mismo empleo.* Y cuarto: *Que hoy no puede ni aun solicitarlo en mencionado Arreada por estar suprimido.* Sin embargo de lo supuesto, este hombre á quien llamaré visionario, porque desconoce los limites de una racional defensa, se contentó con oponer, que *si se le ha abonado el sueldo de 1600 pesos, no se ha hecho otra cosa que cumplir con la ley;* cuya respuesta equivale á suponer cierto lo contrario de lo que es verdadero; mas no por eso será menos efectivo, que su omision en esta parte autoriza y consiente, no mis embustes, como se ha dejado decir en una de las páginas de su sangriento comunicado, sino verdades que él mismo me obligó á publicar.

Despues de examinado Arreada se retiró absolutamente de mi oficina, y así los documentos de ella, como los existentes en México, acreditan el hecho, tanto mas, cuanto que ni hoja de servicios ni certificacion mia podrá presentar en comprobacion de lo contrario; cuyos documen-

tos le eran indispensables para justificar su antigüedad en todo tiempo.

Con vaciedades y sarcamos continúa el artículo que contesto, donde dice: “Trayendo las cosas á términos concluyentes, diré con el Sr. Mucharraz, ¿qué es lo que mortifica á este señor? ¿Que permute yo con D. Domingo Larraguibel? No se exalte tanto por esto: si apenas soy ensayador recibido, si aun no tengo empleo efectivo, ¿qué he de permutar? No el ensaye de Jesus María, porque no es mi plaza; no la de supernumerario, porque esto quiere decir que no la tengo y que cuando mas estoy habilitado para adquirirla. Con que entonces ¿qué teme tanto el Sr. Mucharraz.....? Tranquilícese vd., señor, por Dios. ¿Quien ha de ser tan necio que permute conmigo un empleo por otro que no tengo? Solo al Sr. Mucharraz ha podido ocurrir tan peregrina idea.” Prescindiendo de la frivolidad de estas sátiras, pregunto ¿cual es la idea que se hace valer? ¿Por ventura, que no puede haber permuta, y consiguientemente que me he puesto en ridículo al querer embarazarla, ó por el contrario, que convencido yo de que el Sr. Arreada tiene un empleo efectivo, temo la lleve á efecto? Una ú otra cosa puede entenderse, y esta ambigüedad trae su origen de que la respuesta categórica por cualquiera extremo ofrece inconvenientes: elegir lo primero seria tanto como cantar la palinodia, y el segundo estrellarse con un escollo; luego la eleccion no pudo ser dudosa, de emplear un tejido artificioso de palabras sin sentido fijo para salvar la dificultad.

Es cierto que Arreada no tiene hoy dia empleo propio que cambiar; pero sí puede pretender el ensaye vacante de Jesus María, para permutarlo luego ó poco despues con el Sr. Larraguibel, á fin de que todo quede en el estado que actualmente tiene, y de hecho se pueden otras mil cosas, v. g., haber permanecido mas ha de dos años en aquel mineral; el empleado que debe funcionar en la

capital de Chihuahua; y disfrutar otro la decente dotacion de 1600 pesos anuales, sin nombramiento ni titulo del empleo respectivo. Por tanto, yo no pretendo ahora que el Sr. Larraguibel permute conmigo, supuesto que no es de su agrado; y decir esto el Sr. Arreada es una suposicion gratuita; sino que se declare vacante el destino de aquel: ordenarle de nuevo que lo sirva, seria autorizar otros dos años y medio de ausencia por *motivos justos*; y como por otra parte, lo que no es en tiempo no es en derecho, se sigue que la providencia no debe ser otra que la indicada. En tal evento, al proveerse la misma vacante, se ha de obsequiar el decreto fecha 4 de Setiembre de 1829, y Arreada no puede competir conmigo, porque ni está legalmente recibido de ensayador, ni hay igualdad en los servicios de ambos.

Muy molesto es á la verdad, tener que hablar ventajosamente de sí mismo; pero mi detractor me obliga aun á violentar mis propios sentimientos, por haber puesto en duda mi antigüedad, aunque del modo ambiguo que usa cuando le conviene. Dice así el comunicado: “Concediendo al Sr. Mucharraz la *antigüedad que se atribuye*, y que su aptitud sobrepaja á la de todos los ensayadores de la república, ¿de donde le viene por esto ese derecho preferente que quiere para que con él permutara el Sr. Larraguibel y no conmigo, en el caso de que se intentara tal permuta?”—En mi hoja de servicios formada con arreglo á las leyes, consta que serví en Guanajuato por mas de once años: en Chihuahua mas de eatorce, y en esta capital tres años y un trimestre, de modo que el total hasta la fecha son *veintiocho años seis meses*. En los archivos de esta casa de moneda, la tesorería departamental, el ensaye mayor y el ministerio de hacienda, existen los ejemplares originales de la referida hoja, y en mi poder sus justificantes, que manifestaré á la persona que guste, añadiendo para conocimiento y satisfaccion de Arreada, que

al Sr. D. Cayetano Buitron, ensayador mayor de la república, debo el honor de las calificaciones ó notas siguientes, puestas al calce de este documento. “Aptitud, sobrada.—Talento, bastante.—Conducta, irreprochable.—Aplicacion, continua.”

Al comenzar su práctica el mismo Arreada recibió de mí varias lecciones respectivas al arte de ensayar, y para facilitarle este trabajo le proporcioné un tratado manuscrito, ó sea mi propio curso, del cual sacó la copia que debe existir en su poder: cuando solicitó examinarse ignoraba las aligaciones, y entonces me dediqué á instruirlo en ellas, como tambien en otras materias, sin exceder de lo muy preciso para no perjudicarlo con la demora de su acto público; sobre el cual diré que conservo todavía constancia de mis preguntas y sus respuestas, en un apunte de cuya autenticidad no se puede dudar. El otro sinodal, respetable por su saber, por su probidad, posicion social y empleos que ha ejercido, existe aun; y en caso ofrecido podrá informar sobre el asunto. La acta de exámen, al escribano correspondió estenderla, y se necesita no entender absolutamente lo que se escribe para hacerme cargo de que al girar el expediente por mi oficina debí advertir las faltas que se cometian.

Demasiado espesos fueron mis reclamos insertos á la letra en el remitido que contesto, como que á ellos se debió el retardo tan considerable que sufrió el exámen de D. Bruno Arreada. Por mi informe al gobierno del estado, aparece, que hice mérito, en primer lugar, de los muchos vacíos que dejó la ley particular del mismo para el exámen del pretendiente; y en segundo, de su incompatibilidad con la general, fecha 25 de Enero de 834, donde se previno, *que los que solicitaran en lo sucesivo el título de ensayadores, peritos beneficiadores, y peritos ingenieros de minas, serian examinados y aprobados en junta de profesores del establecimiento de ciencias físicas y matemáticas, presidida por su director, ó el vice á falta del primero.*

Espuse igualmente, que como mediaba el beneficio público, interesado en los arbitrios para cubrir las vacantes que en tres oficinas ocurriesen, y además el de un joven que hacia mas de cinco años estaba dedicado á sus labores, se le concediese una dispensa, para la cual habia en su favor la circunstancia de que al tiempo de publicarse la ley, Arreada tenia ya concluida su práctica; sin embargo opiné por que se recabase el dictámen de la diputacion permanente. Las dificultades espuestas llevaron el asunto al gobierno general, á pesar de que por el cambio politico de la república, el gobernador de Chihuahua obtuvo facultades casi omnímodas, cuyos limites ni me tocaba fijar, ni habria sido fácil hacerlo; así es que llené mi deber con citar las leyes vigentes y hablar sobre sus huecos, haciendo presente al superior que se hallaba “investido con facultades fuera del círculo comun.”

En tal estado de cosas el interesado debió ocurrir al congreso general; pero en vez de que la dispensa emanase del cuerpo legislativo, el ministerio de hacienda acordó el exámen por el sistema antiguo, y la órden se me comunicó para su cumplimiento. ¿Pude yo resistirla? ¿Préviamente no informé sobre leyes y fórmulas? Y ¿así se me reprocha haber traicionado á mi conciencia y engañado al gobierno?

Sr. Arreada, entendámonos. El conocimiento del negocio de vd., ó era del resorte general, ó del particular del estado: yo en vista de los ejemplares de otros Departamentos adopté el extremo mas favorable á su persona, sujetando dicho negocio á la deliberacion del gobierno de Chihuahua, investido con facultades estraordinarias, ó lo que es lo mismo, del poder legislativo del mismo estado: éste no resolvió, y el trámite fué errado, ocurriendo la ejecutivo general y no al congreso. ¿Donde está el cargo que me resulta? ¿Cual es mi falta? Pero pasemos adelante.

En toda profesion la aptitud de los cursantes es de tres clases, suprema, media é ínfima, supuesta la imposibilidad de que sea igual, y á pesar de esto sin las excepciones con las cuales no es lícito argüir; pasado el exámen, los alumnos adquieren el título de la facultad. Pues bien, Arreada está comprendido en la tercera clase, esto es, en la *ínfima*; y como no puede haber efecto sin causa, aquel provino de que su práctica fué *desatendida y vulgar*, que es todo lo que yo afirmé en mi segundo comunicado: desatendida por falta de aplicacion, y vulgar porque se sujetó nimiamente al método antiguo, y basta consultar los autores para conocer el atraso del ejercicio de ensayador antes de ahora, mayor en la teórica que en la práctica.

Respóndase ahora de buena fé, ¿ha habido picardía de mi parte, he faltado á la probidad y honradez? Ni ahora ni nunca he sido bribon, y sobre ignorancia, si bien disto mucho de creerme instruido, ni es capaz de calificarme Arreada, ni del espediente resulta mérito para que se me impute. La fuerza irresistible de la justicia obligó á un hombre tan falto de gratitud, como el que me detracta, á confesar que intervine activa é inmediatamente en su recepcion de enseyador, que equivale á decir, que por las circunstancias difíciles que le rodeaban, su suerte estuvo en mis manos; pero en agradecimiento de haber yo conducido el negocio con prudencia, y de una comedida calificacion, sin faltar á mis deberes oficiales, en cuyos defectos quiero siempre incurrir, hoy me sirve de rémora para volver á mi antiguo empleo, y llevando la pluma en su resentimiento, me zahiere del modo mas innoble.

Disto mucho de querer alucinar, como se permite decirme D. Bruno Arreada, ni menos ha sido mi ánimo ofender á los señores tesorero departamental y ensayador mayor de la República. La necesidad de probar que el primero no ha obtenido nunca el empleo que se apropia, me obligó á esplicar los términos en que recibió sueldo,

para evitar se me diese la culpa por disculpa. Con respecto al segundo, hablé de su manejo disyuntivamente, y decidiéndome por el extremo que tanto le honra, lejos de contrariar, he defendido sus providencias; pero el empeño para captarse su benevolencia, para prevenirle y mezclarlo en la cuestion, prueban solamente que se desea adularle.

Ni vanidad, ni arrogancia, supone la reseña de los servicios que pude prestar á Chihuahua, y admito la apelacion al buen sentido de sus habitantes, sirviéndome de garantía el conocimiento que tienen de mi carácter y el de mi contrario, quien hasta en sus palabras descubre el veneno de su corazon. Es una calumnia semejante á las muchas que sirvieron á su infundada y degradante defensa, asegurar que “como empleado público en mi oficina causé perjuicios á los introductores de platas, porque nunca las operaciones que exijan uno ó dos dias para su despacho, se hacian en menos de seis ú ocho.” Estaba reservado á quien no vacila en medios, acusarme de una falta que ni habrian tolerado los interesados, ni las autoridades; pero al fin de este escrito se verá cuan satisfactorio es mi triunfo, con relacion á la oficina de que se trata.

Niega el Señor Arceada que mejoré el ensaye de cajas de la capital de Chihuahua, el cual sin duda alguna existe desde la época del gobierno Español; y sin embargo el año de 1830, por reclamos del dueño de la finca se construyó otra desde el cimiento, puede decirse, en diverso paraje, interviniendo para su mejor distribucion y comodidad el empleado que funcionaba en mi lugar, quien *hizo constar tal servicio en su hoja de estos*, y el ensayador mayor de la República la autorizó, sin esas miserables objeciones de la antigüedad ú origen del establecimiento y erogacion de los gastos por cuenta del erario. La escasez de fondos unida á ciertos defectos en que se incurrió contra el dictá-

men del Señor Ramirez (los mismos que afecta Arreada desconocer) fueron causa de que para mi tiempo quedasen varias mejoras. A efecto de realizarlas formé un presupuesto de los gastos, que aprobó el gobierno, y se construyeron bajo mi inmediata direccion, la oficina que hoy lleva el título de principal y dos piezesitas mas, una de ellas para guardar el carbon, agregando una sala, que dividí en dos partes, destinada antes para almacen en la Aduana contigua: se enladrillaron tres piezas, y se blanqueó toda la casa, con otros aumentos respecto á la fábrica material. Los hornillos de copela eran de dimension antigua, por lo que fué preciso variarlos notablemente, y con una cúpula unida á un cañon ó chimenea de mas de tres varas de alto, el consumo de combustible disminuyó dos terceras partes. El hornillo del apartado lo puse independiente de la sala donde existen piezas de fierro, susceptibles de oxidarse con los vapores ácidos: le di ventilacion, luz y salida al humo, proporcionándole tambien varios útiles precisos. Amueblé la oficina de ensayar hasta donde lo permitieron las circunstancias del presupuesto, sustituyendo urnas prismáticas á las antiguas, que á mas de inservibles por su vejez, y de su figura ridícula en nuestro tiempo, estaban descubiertas del todo por el frente, y las personas inteligentes en el ejercicio graduarán la trascendencia de este defecto. En fin, mandé echar tres vidrieras á dos piezas, no por lujo, sino por evitar las corrientes de aire al tiempo de pesar con las pequeñas balanzas, en pais donde mas de un tercio del año permanecen los vientos. ¿Desconocerá estas ventajas el Señor de Arreada? Si así fuere, le hace muy poco favor; y si nó ¿qué opinion merece ante el publico?

Es falso que las piezas de mi habitacion careciesen de aseo, y que fueran una zahurda las destinadas para oficina, cuando la decencia mediana de la casa habria formado un verdadero contraste; pero referir lo que bajo el mismo

respecto hay de cierto en orden á la oficina que estuvo á cargo de mí contrario, sería venir á un lenguaje cochero, y no estoy por degradarme, aun cuando se me provoque con los ultrajes del vulgo. Para convencer mejor de la impostura á que se ha recurrido en este punto, voy á copiar á la letra una parte de la comunicacion oficial, que en 29 de Junio de 831 diriji al gobierno del Departamento siendo Director de la Casa de Moneda. Cuanto concierne á la finca “se halla concluido, y la Casa (de moneda) no solo proporciona las ventajas posibles contra el rigor de las lluvias y aseguramiento de los intereses que han de introducirse en la misma, sino aquella *comodidad, limpieza y aliño que reclaman los establecimientos públicos.*” ¿Será creíble que quien recomendó la limpieza é hizo mérito de ella á la primera autoridad, descuidase únicamente la de la casa de Ensaye? El estilo del párrafo inserto es de quien refiere un hecho notorio que no fué desmentido; y de aquí se deduce el empeño con que se han inventado acriminaciones destituidas de toda probabilidad.

Jamas intentaré disminuir el recomendable servicio que prestó el finado D. Manuel de la Peña á la juventud chihuahuense con dirigir gratis la escoleta de música que hasta hoy se conserva, ni tampoco la proteccion que le dispensó el tambien finado gobernador D. José María Irigoyen de la O; sin que por esto deje de ser injusta la aseveracion de que á ambos Sres. se debe exclusivamente el establecimiento. Funcionando yo de Prefecto en el Distrito de la Capital, observé cierto día lo deshonroso que era para el pais el abatimiento de un ramo, como la música, que forma en la actualidad parte de la educacion esmerada: entonces me diriji al Señor Peña, quien me ofreció gustoso toda su dedicacion: hablé igualmente á D. Ignacio Perches, mas como persona que vive de su ejercicio admitió un corto sueldo en clase de gratificacion; y cuando la dificultad principal la creí vencida, ocurrió al

Señor Irigoyen á fin de conseguir su aprobacion y los recursos necesarios para muebles, alumbrado, instrumentos, papeles &c. Este digno gobernante á todo se prestó con entusiasmo, facilitando local en la misma casa de gobierno: el encargo de solicitar cuanto se consideró preciso, aun la aplicacion de ciertos fondos á cargo del Ayuntamiento, tuvo á bien confiármelo el Señor Irigoyen; y la inmediata inspeccion de la Enseñanza &c. estuvo á mi cargo hasta los últimos dias próximos á mi venida, como consta de un documento que existe en mi poder.

Sobre los adelantos del establecimiento bastará decir que fueron el fruto de la rara habilidad del director y del afecto con que trató á sus discípulos, unidas ambas cualidades á la cooperacion del segundo instructor, sugeto inteligente, de talento y delicadeza, que con una constancia poco comun, trabajó siempre al lado de los alumnos. Despues de año y medio, ó algo mas, por la sensible muerte del Señor Peña, quedó el referido su segundo de único Director, y duplicó la enseñanza, por haber comenzado á solicitud mia, otro curso de diversos niños en horas distintas del antiguo; y ya se ve que esto contradice la afirmativa de que á dos sugetos únicos se debió el establecimiento. Creo sin temor de equivocarme, que si nó lo promuevo, no hubiera existido, y como corrientemente se dice que el causa de las causas, lo es de lo causado, en este sentido anuncié y repito que el Departamento de Chihuahua me debe un establecimiento de educacion.

La fábrica de loza que establecí á costa de un desembolso de siete mil pesos, y de luchar con muchas dificultades, debió su origen, como todas las de su clase, á la especulacion; pero no es verdad que apoyado yo en mi privilegio, hubiera perseguido de cuantos modos pude, á los artesanos que me trabajaban, ni que cerré la puerta á los infelices que deseaban trabajar, cuando por el contrario duplicando ó triplicando los precios de la manufactura

estimulé siempre á cuantos podian serme útiles: ningun hecho, ningun pormenor a lo menos se cita en prueba de estas ficciones, sino el simple dicho de un hombre enconado, dispuesto á todos los extravíos que produce el resentimiento y la venganza. Yo por el contrario, descansando en las actuaciones mas fehacientes, contesto al Señor Arreada, que *cuantos litis tuve con dichos artesanos, los gané ante los juzgados*, como consta de sus fallos á que me remito. ¿Qué prueban las sentencias pronunciadas á mi favor, sino la justicia que me asistia? ¿O los jueces, variables cada dia, con inclusion de una de las salas del superior tribunal, desconocerian tambien sus deberes? Avergüenzese el individuo que de mí ha depuesto tan mal, y sepa, si lo ignora, que esos artesanos á quienes hice trasladar de Guanajuato estuvieron siempre muy bien pagados: uno de ellos, á pesar de su humilde condicion, como lo general de nuestros obreros, se contrató por treinta pesos cada semana; y cuando redujo la obra á una mitad, por medio dia de trabajo ganaba quince pesos, tambien semanarios, anticipándole dinero con tanta franqueza, que al tiempo de enagenar yo la Alfarería me salió debiendó seiscientos pesos. Sepa tambien mi censor, que fundar es difícil, sobre todo en los departamentos internos, donde la industria no nace todavía, y de la cual un ministro de relaciones de la República, en su memoria del ramo, dijo á las cámaras, “Nada es. . . . tan difícil como el llegar á plantear y hacer prosperar una industria en países que no la tienen: es menester para esto vencer obstáculos de todas especies, que suscita la preocupacion, la rivalidad, ó que nacen de la naturaleza misma de las cosas.”

La casa de moneda de Chihuahua se estableció á virtud de un decreto expedido por su legislatura con fecha 30 de setiembre de 1829, previa escitacion que me hizo el gobierno del estado, segun consta de la memoria sobre la

administracion pública del mismo, leida al tercer congreso constitucional en 3 de Julio de 830, por el secretario del despacho: el artículo de este documento oficial comienza así: “Invitado por el gobierno el ensayador del estado, C. José Antonio Mucharáz, que á poco tiempo de haber tomado posesion de su empleo manifestó poseía ciertos conocimientos concernientes á casas de moneda, formó un proyecto con diseños, bajo el cual pudiese plantearse un establecimiento de dicha clase en esta ciudad; y el mismo gobierno, correspondiendo á los deseos del legislador, manifestados desde poco tiempo despues de instalado el H. Congreso constituyente, lo elevó á la última legislatura, con la recomendacion que le sugirió el deseo de proporcionar un recurso ó fomento de que tanto necesita la minería”

Si yo tuviese ahora arbitrio de proporcionarme una copia de la recomendacion citada: otra del dictámen que la comision del congreso estendió sobre mi proyecto; y la acta del dia en que se aprobó, el público conoceria toda la malicia de mi detractor. El tomó de los archivos los fragmentos que ha publicado, y en obsequio de la imparcialidad debió hacer lo mismo con otros varios, redactados en diverso sentido.

Mi proyecto fué aprobado en el Congreso por unanimidad de votos, sin modificacion alguna, como lo refiere la citada memoria, y á la medida que lo consignó en el decreto citado, para su verificativo, se le llama medio de fomento, no solo para la minería, sino al “comercio y aun á los otros ramos de agricultura, é industria, que por falta de competente circulacion de numerario sufrían obstáculos en sus respectivos jiros.” Cuando esto pasaba habia un fondo considerable en Chihuahua destinado al rescate de platas: un carro para conducirías á Durango, de donde volvian amonedadas; y una respetable escolta de tropa presidial para su custodia; sin embargo de lo cual la plata

pasta sin oro, valia en el comercio 6 pesos 2 reales el marco, y aun menos en Jesus María. De consiguiente, despues que por la destructora guerra de los bárbaros, ni el fondo, ni el carro, ni la escolta se hubieran podido conservar, estando por otra parte los caminos interceptados y las fortunas arruinadas, el precio de dicha plata hubiera disminuido hasta el grado de no costearse los mineros. Y ¿no será un servicio positivo y real, haberme yo colocado al frente de una empresa que previno este mal de estension incalculable? En concepto de mi antagonista, no, por la solidísima razon de que disfruté sueldo y el erario sufragó los gastos: lo mismo puede decirse del congreso que espidió el decreto, y del gobierno que tanto influyó en su ejecucion. ¿Donde, pues, ecsistirá el mérito de una medida verdaderamente salvadora? En ninguna parte, por que para ciertas cabezas nada es bueno, nada es útil, ni nada recomendable, si no les pertenece ó contribuye á sus diversas miras.

Me increpa el Señor de Arreda haberme asignado la dotacion de 3,500 pesos anuales, en vez de decir que yo la solicité como único premio, y el congreso, con recomendacion del gobierno, la aprobó unánimamente; pero á lo menos para conocer la desproporcion del sueldo que reprobaba, debió compararlo con el de otros empleados de igual clase en los departamentos donde hay casas de moneda, y advertir que por la carestía de ciertos víveres en Chihuahua, por varias privaciones &c, á los empleados de fuera se les ha considerado siempre en esta línea. ¿Debí ser yo la escepcion de la regla? Los profesores de educacion primaria en la capital de aquel departamento han disfrutado, entiendo que hasta hoy, el haber de tres mil pesos anuales con el beneficio de casa, y como dos mil en otras poblaciones de segundo orden; esto lo sabe bien mi contrario, pero ignora que los carpinteros, herreros, y otros artesanos venidos del extranjero, por la

circunstancia de tener que abandonar su propio país, los contratan las compañías inglesas hasta por 2,500 al año, con ahorro de casa y otras ventajas, aunque sin responsabilidad pecuniaria, ni la precisión de reportar los gastos de un jefe de oficina.

Examinémos ahora si la dotacion que se me asignó fué nominal, ó si la disfruté íntegra. Desde el día en que por principio de mis trabajos emprendí un camino peligroso y difícil de 600 leguas, hasta la conclusion de todos los útiles respectivos á la casa de moneda, pasaron dos años y dos meses, tiempo que demoró la obra, ya por que los considerables reparos de la finca dilataron bastante, y ya por esperar á las reuniones periódicas del congreso, con el objeto de que dictara medidas de su resorte sobre costos de la mencionada finca. Seis meses mas posteriores á la fecha en que dió principio la acuñacion, permenebí en el establecimiento, y durante ambos periodos dejé de percibir los emolumentos del ensaye de cajas, cuyo importe fué casi igual al aumento que tuve de sueldo como director, de modo que ninguna ventaja en la dotacion me resultó por virtud de tal encargo. Esto pasó realmente considerando las circunstancias del caso con respecto á mi persona; pero el gasto efectivo debe apreciarse del modo siguiente.

En Noviembre y Diciembre de 829, y los años de 830 y 31, se me abonó el sueldo á razon de dos mil pesos anuales, señalados á la plaza de ensayador balanzario, y en el primer semestre de 832 á razon de 3,500 pesos; y por tanto el aumento sobre la primer cantidad, en el medio año, son 750 pesos, los mismos que divididos entre 32 meses que funcioné con carácter de director, tocan á cada uno 23 pesos 4 reales, único gravámen que reportaron los fondos del departamento de Chihuahua. Hé aquí la gran conveniencia ó dotacion de que habla Arrecada; y ya se deja entender que caminando mas de cuatro meses, y se-

parado todo este tiempo de mi familia, mis gastos se aumentaron considerablemente.

Hay mas: por espacio de año y nueve meses, una persona de mi familia tuvo á su cargo la cuenta y razon: á mi lado vigiló el tiempo que le quedaba libre, los trabajos de la fábrica material, maquiuaría &c, sin sueldo alguno por cuenta del establecimiento; y cuando se comenzó á acuñar moneda, esto es, durante seis meses, me auxilió bastante en iguales términos, *sirviendo yo gratis todo ese tiempo la contaduría de la casa.* El trabajo ordinario en ella eran nueve horas al dia, y respecto de las extraordinarias, diré, que hubo ocasion en lo mas riguroso del invierno, que permaneciese toda la noche con parte de la madrugada, en los patios del taller, y á las seis de la mañana comencé de nuevo las taréas del dia, segun costumbre.

Muy sorprendido se manifiesta el Señor Arreada por la cantidad de veinte y cinco mil pesos que el estado gastó en establecer su casa de moneda; pero nada hay de extraño cu un sugeto que no sabe siquiera lo que es movimiento, ni ha visto otro taller de esta clase, que el de su propio país. La casa de moneda de esta capital costó en su origen ciento treinta mil pesos, con inclusion de la del cobre; y hasta el dia los cospeles despues de vaciados en moldes de arena, se estienden á golpe de martillo, por falta de molinos grandes; con la circunstancia de que el edificio está sin concluir. Una sola máquina inútil tuvo de costo en Zacatecas, antes de ahora, mas de cuarenta mil pesos, y para decirlo de una vez, todas las demas casas existentes en la República, se han fundado y se conservan á costa de grandes erogaciones; mas sin ocurrir á ningun ejemplar, tengo la satisfaccion de afirmar, que no puede darse mayor economía de la que observé en el establecimiento que estuvo á mi cargo, y para convencerse de esta verdad bastará saber que el presupuesto de un apa-

rato doble de máquinas, incluso el valor de todos los útiles de ensaye, grabado, herrería, fundicion &c. &c. ascendió á quince mil pesos, con la desventaja de que el fierro, acero y otros materiales eran muy caros en aquella época, como hasta el dia lo es la madera y el trabajo ú obra de mano.

A la disminucion de este gasto contribuyeron mucho algunas relaciones que me facilitaron comprar á precios ínfimos diversas piezas del antiguo taller que administró el gobierno de Guanajuato, y otras pertenecientes á la compañía inglesa contratista. Un volante grande con husillo y balancin de fierro, fabricado en la maestranza de S. Agustin, existente en la capital de aquel departamento, y valioso en dos mil pesos, costó 650: fragmentos de otras máquinas, como husillos, cilindros &c; cuños de varias clases, y distintos instrumentos propios de las artes que emplean las casas de moneda, se compraron á peso de fierro, como consta de las facturas; y en fin, las ventajas que en esta vez tuve la buena suerte de adquirir á beneficio del departamento que me honró con su confianza, solamente las puede desconocer quien con reproches quiméricos, nacidos de una depravada intencion, se propuso inferirme las mayores ofensas.

A tal grado llega la predisposicion de mi contrario, que se atreve á estampar la improbable, torpe y calumniosa especie, de que el estado perdió mas de 25,000 pesos por mi causa, abandonando por inútil casi toda la maquinaria que traje de Guanajuato, y en otras muchas obras que emprendí sin utilidad de la misma casa, y solo por mi impericia. El que esto asienta se guardó mucho de indicar á lo ménos cuales fueron esas obras inútiles, y por lo mismo nada puedo contestar ó particular sobre ellas, si no es invitarlo á que las señale y justifique, si es un hombre de honor como se titula. Sobre inutilidad de las máquinas, ni la mas leve prueba exhibe mi declarado ene-

migo, de modo que si me tomo el trabajo de probar negativas, es porque quiero hacer triunfar la verdad del momento, á despecho suyo. Seis meses despues de concluido y puesto en corriente el establecimiento de que se trata, lice entrega formal de él á mi sucesor, con anuencia expresa del gobierno, *prévia calificacion de tres peritos nombrados por él mismo, que recayó sobre máquinas, instrumentos y cuantos útiles existian*, cuyo acto se previno por el art. 4º del decreto espedido en 30 de Setiembre de 1831, evacuados los trámites correspondientes, y con presencia del informe que cada perito estendió separadamente, la autoridad dió por concluida mi contrata en los términos que la celebré: por este acto quedé exento de toda responsabilidad, y volví á ocupar mi antiguo empleo de ensayador de cajas, en perfecta armonía y buena inteligencia con los funcionarios públicos. ¿Sabrá mas el Sr. Arreada, que tres calificadores dignos de la gran confianza que se les dispensó? ¿el hecho honroso de haberme aplicado un premio el citado gobierno por la fundacion de la Casa de Moneda, no fué notorio, y consta oficialmente en los archivos? ¿Los testimonios referidos serán de menos autoridad, que un dicho insignificante, emanado del aspirantismo y la venganza?

Ocho años continuos fabricó el taller que dirigí, la clase de moneda que ha circulado en la república, hasta que una compañía estrangera lo recibió de su cuenta, bajo la condicion de establecer Apartado, y proporcionar al gobierno diferentes ventajas; y ¿podrá llamarse pérdida á la inversion de un capital destinado á objeto útil, que tuvo su verificativo? Si tal cosa fuera cierta, en idéntico caso estarían las demás casas de moneda, y en general toda empresa, porque si se atiende á los gastos, sin apreciar el resultado, este será el modo infalible de sacar mal cuanto ha existido, existe y existirá en el mundo; pero admitiendo por un momento el absurdo, propio de la li-

gereza y falta de instruccion que caracteriza á mi opositor, de que *gasto y pérdida* sean *sinónimos*, una cuenta no solo de cargo, sino con su respectiva data, no da la diferencia de 25,000 pesos que supone perdidos el calculista. Esto se demuestra deduciendo de un capital poco mayor de 30,000 pesos, el valor de dos carros grandes aperados de mulas, los cuales tuvieron de costo 1,700 pesos: una finca que renta en la actualidad la compañía contratista, con enrejados de fierro, vidrieras &c.: el crédito contraído por la comandancia general; el valor de las máquinas y otras existencias del cargo de la espresada compañía, con arreglo á la segunda base de su contrata, y todo lo demás que quedó almacenado. Así es que, repito, comparado el cargo con la data, el residuo no son ni pueden ser los 25,000 pesos, que por una estravagancia inconcebible se reputan perdidos.

No tengo la presuncion de creer que la maquinaria de Chihuahua, construida en parte mas há de 18 años, pudiera competir con la que existe hoy dia en Zacatecas, Guanajuato, Guadalajara &c., por la obvia y concluyente razon de que la primera se fabricó casi toda en el pais, por artesanos del mismo, y con un costo ínfimo, lo que desde luego no hubiera sucedido, si con suficientes fondos se hubiese solicitado en Europa ó los Estados-Unidos, á imitacion de otros departamentos. Una maquinaria en el estado mayor de perfeccion á que ha llegado en el presente siglo esta clase de industria, escede los conocimientos de nuestro pais, y yo ni tengo otros, ni mis diseños que obran en el espediente, son diversos de las máquinas que me obligué á entregar; mas quien me censura con tanta temeridad, no ha debido ignorar lo espuesto, ni tampoco que el costo de fábrica en el estrangero, fletes, comisiones y artesanos para colocarlas, es el mayor error creer que pueda espensarse con 8 ó 10,000 pesos. El molino, ó máquina de laminar que en 828 vino de Londres

á Guanajuato, importó 16,000 pesos incluso todos gastos, segun supe en la misma casa donde se colocó: un molino y un cepillo que á este establecimiento propuso D. Felipe Scoto en Agosto de 1844, costaban 10,000 pesos, incluso tambien todos los gastos; y entiendo que las mismas máquinas tuvieron igual costo en Guadalajara hace poco tiempo. Con que no pudiendo costar un palacio lo mismo que una casa de inferior órden, sería la mayor torpeza exigir analogías en las formas y en la comodidad.

Génios discolos, enemigos de la paz, impulsados de diversas miras, lograron hacerme entrar en contestaciones odiosas con el gobierno, de las cuales, dos mutiladas y sin los antecedentes, insertó mi antagonista en su remitido, y esto equivale á presentar la medalla por el anverso. Tales contestaciones se versaron, primcramente, sobre reclamo que hice por haberseme comprendido en un préstamo forzoso, á virtud del cual se me descontó la cuarta parte del sueldo, sin tener en consideracion ni la clase de servicio que yo prestaba, ni la circunstancia de que á ese tiempo solo percibia el haber de ensayador. No paró en esto: la rebaja se hizo estensiva al grabador y cerragero, y ambos por la dificultad de reemplazarlos, me amagaron con regresar á su país furtivamente, ocurrencia que realizada hubiera producido la paralización de la obra, originando además mayores gastos que el importe del descuento. Arreada ha tenido el arrojo de desfigurar, ó mas bien, variar este suceso, faltando á la verdad con la mayor impudencia; pues dice, y esto ante el público digno de respeto, que llegó el caso en que yo hiciera á los artesanos contratados para la casa “se resistiesen á continuar su trabajo.” Una calumnia tan atroz, tan indecorosa para el que aprecie tener un rasgo de honradez, es capaz de exaltar el ánimo mas pacífico; pero no quiero se me crea bajo mi palabra, y por lo mismo protesto acreditar en todo tiempo, con los documentos de dos oficinas, que lejos de

influir en el desagrado de dichos artesanos, les aboné completo su sueldo, reportando yo á la vez su rebaja y la mia, de que me reintegré por fortuna cuando lo fueron los demás empleados del departamento.

El segundo reclamo se contrajo á la innovacion de mi convenio sobre establecimiento de la citada Casa de Moneda, y desde luego fundé mi derecho en que todo contrato no puede rescindirse legalmente sin el consentimiento mutuo de las partes contratantes. Las variaciones de aquel abolieron un moderado fondo destinado á cubrir de pronto los desperdicios de plata, que solo se recobran con el tiempo al beneficiarse las escobillas, no menos que á regularizar las labores de ella; y quien tenga nociones prácticas de estos trabajos, convendrá luego en que sin alguna cantidad para el insinuado fin, no es posible el pronto despacho, sobre todo, en un establecimiento naciente: se me obligaba á caucionar intereses que no debia manejar, con otras providencias tan onerosas, y de dificil ejecucion, que si los límites de este escrito me lo permitieran, estoy cierto, ciertísimo de que, excepto Arreada, todos me darian la razon. Su fuerza produjo el convencimiento, pasados los momentos del calor, y entonces la legislatura sin observaciones del ejecutivo, que antes se manifestó desagrado, tuvo á bien acordarme el premio ó gratificacion de 2,500 pesos de que ya hice mérito: posteriormente declaró el cuerpo legislativo que las ventajas de tan importante establecimiento se palpaban, lo que equivale á *una defensa de mi propio derecho*, apoyado en la verdad incuestionable de que contra esperiencia no hay argumentos; mas *este desenlace satisfactorio lo omitió el articulista, porque su fin ha sido hacerme pasar por inculpciones humillantisimas.*

Aquí conviene declarar que poco despues de haber yo salido de la citada Casa de Moneda, quedó esta á cargo de un sugeto sin carrera alguna, que pasó, puede decirse,

de archivero del supremo tribunal de justicia, á director, y las cosas entraron en un desórden tan completo, que la maquinaria sufrió gran detrimento, cuyo efecto anuncié con anticipacion; pero ¿habla de él una sola palabra mi opositor? Pasada mi entrega ¿me hice responsable, acaso, de los yerros ajenos? ¿no llegaron estos á un extremo escandaloso? Para dar alguna idea del desconcierto que reinó en esta época, solo diré con respecto á máquinas, que 50,000 pesos en moneda de cobre se acuñaron en volante grande, por no haberse construido uno pequeño á propósito para tal operacion. Los empleados se pagaban unos adelantados, ó con el día, y otros con sumo atraso, como consta de los recibos y otras constancias que existen en el archivo á cargo del interventor de la casa. Del dinero perteneciente á los introductores de plata, se echó mano una noche para prestar cierta cantidad *sin calificar* (con destino al juego) á un amigo del director, segun entendieron los testigos presenciales, cuyas esposiciones reservo por ahora; en fin, no habia asiento en los libros, los últimos dias próximos á la entrega que se hizo á la compañía inglesa, ni cortes de caja; y exigiéndolos al responsable el señor tesorero D. Bonifacio Gutierrez, se suicidó aquel empleado en su propia casa. Descaria no haber tocado esta catástrofe, en consideracion á la persona y familia del desgraciado que pasó por ella: no ignoro tampoco los inconvenientes de estas revelaciones, y de los nombres propios en general; pero se han agotado los medios de hacerme cargos, y la culpa de que los conteste no puede ser mia. ¿Se negará aun, que se cometen sendas faltas en los puntos distantes del gobierno general?

“Mucho y muy largo pudiera aun escribir (continúa con la arrogancia de costumbre el Sr. Arreada) con relacion á este negocio, y con respecto al comportamiento de D. José Antonio Mucharráz en los destinos públicos; pero sería ensanchar demasiado los límites de un comunicado

y abusar del sufrimiento público.” ¿Será creíble que quien me ataca con tanto orgullo, con tanta suspicacia y bastardía, que solo ha omitido decirme herege, prescindiera de esas armas ventajosas que se jacta tener? Pues enhorabuena, si ha quedado un hueco á mi opositor, voy á llenarlo con dos párrafos de notas oficiales, que aunque concernientes á otros asuntos dan á conocer el concepto del gobierno de que emanaron, con relacion á mi persona, tanto mas conformes á mi vindicacion, cuanto que se apeló á esta clase de autoridad para desconceptuarme. La primera comienza en estos términos: “Es tan digna de mi aprecio y aceptacion, como propia de las virtudes y patriotismo que evidentemente forman el noble carácter de V., la donacion de 400 pesos anuales, que hace en favor del erario general, en calidad de auxilio para los gastos que demanda la guerra.” Y la segunda dice: “teniendo de la aptitud y virtudes de V. el mas elevado concepto, le he nombrado desde luego para que ejerza las funciones que le corresponden en la organizacion y recaudacion de las contribuciones que se establecen.” ¿Son estos los materiales para confundirme? ¿Estas las fuerzas para triunfar? ¿Y así vocifera Arreada que sostiene una buena causa? Todo es ostentacion, apariencia y sofisma.

No se ha omitido deprimirme ni con la nota de turbulento, aunque el testimonio público acredita no hallarse mi firma en ninguna acta de pronunciamiento ó asonada de las que por desgracia se suceden en nuestro pais. Dos ocasiones únicas he tomado parte en los cambios políticos; una al hacerse la independencia, de cuya conducta no me arrepiento; y otra en esta capital, reconociendo al gobierno instalado el 6 de Diciembre de 1844, *sin andar con el plan del Sr. Bravo, que no existió*. Me decidí á la hora del riesgo, como consta del certificado núm. 2; y para conocer el peligro que corrió esta guarnicion, bastará recordar que cuando San Luis Potosí dió aquel paso, el

general Santa-Anna á la cabeza de doce mil soldados permanecía en Silao.

En carta de Chihuahua escrita por persona fidedigna se me comunicó, que en ese mismo día la Junta de fomento representaba al gobierno de la nacion, para que Arreada continuase en el destino que indebidamente sirve; y en consecuencia preguntando yo despues á la misma persona sobre el resultado de aquella solicitud, me contestó con fecha 6 de Junio anterior en estos términos: “hasta ahora todavía no se sabe nada de la representacion que hizo la Junta de Fomento,” como manifestaré á quien guste, porque estoy cierto de que quien suscribe la carta no lo tendrá á mal; y esto manifiesta que al cabo de cuarenta días se tenia por remitida en la capital citada dicha representacion. Ni se diga que hubo ligereza de mi parte en dar ascenso á la noticia y motivar en ella mi segundo comunicado, respecto á que el correo de la expresada capital demora 26 días de ida y vuelta, y en este tiempo bien podia resolverse el asunto de conformidad con lo representado, sin hablar yo sobre su contenido. Ahora bien, si se varió de intento, ó si la especie circuló para tenderme una red, lo ignoro; y solo puedo justificar que no fué un fingimiento mio, ni que en manera alguna ha sido mi animo ofender á los señores que componen la Junta de Fomento, cuyo presidente, que se hallaba ausente al tiempo de la supuesta representacion, á mas de que me favorece con su aprecio, me ha dispensado particulares servicios. Esta satisfaccion suplico á los señores de la mencionada Junta se sirvan aceptar, quedando sin valor mis observaciones sobre tal incidente. Arreada lo comenta con toda la animosidad que le es propia, y concluye de esta manera: “¿Qué credito merecerá un hombre que miente con tanta impudencia? . . . Esto solo bastaria para que conociéndose el descaro con que miente el señor Mucharráz, no se diera crédito á cuanto ha dicho este

señor.” Semejante estilo crimoso en todo, y altamente ofensivo descubre las ideas del escritor que no ha sabido distinguir *falsedad* de *mentira*. La primera significa “falta de verdad,” y la segunda, “espresion contraria á lo que interiormente se siente...ó hablar contra lo que se piensa”

Arreada repite que miento, contrayéndose á mi aserto de que él es mas antiguo que Larraguibel. Veamos como se espresa: “D. Domingo Larraguibel obtuvo despacho de Ensayador supernumerario de este departamento en 10 de Octubre de 1834, y yo fuí examinado para Ensayador en Diciembre de 1836. ¿Cómo, pues, el señor Larraguibel ha de ser menos antiguo que yo, si él era ya Ensayador, cuando yo aun no tenia el título respectivo?” Es una ignorancia, ó mas bien un arbitrio mezquino para rebatirme, contar la antigüedad desde el día del exámen: ni las hojas de servicio de los Ensayadores, ni su escalafon vigente se han formado bajo ese principio, sino contando el tiempo efectivo desde la fecha en que cada uno, previos los requisitos de la ley, comenzó á servir, ora fuese con carácter de aprendiz meritorio, ora con sueldo. Doce años há que el Sr. Larraguibel se destinó en Chihuahua, y añadiendo á este tiempo, cuatro de práctica, el total son 16 años: la antigüedad de Arreada se aproxima á 17 años, pues entró de meritorio en 13 de Noviembre de 1829; luego Arreada es mas antiguo que Larraguibel, con aditamento de que este empleado consta con siete años únicamente en el escalafon de 843 del que conservo copia en mi poder. ¿Qué opinará ahora mi adversario? Suponiendo cierto lo mismo que queda falsificado, se desliza preguntando: “¿Daráse desvergüenza mayor para mentir ante el público?” Y bien, ¿cual de los dos ha faltado á la verdad? Las mismas palabras con que se creyó difamarme, están ahora en mi favor, y á Arreada toca aplicarlas con imparcialidad.

Afirmo que no me engañé al insinuar que *la mayoría de Chihuahua me dispensa aprecio que no merezco, y me conoce bastante*; y para que se vea que el amor propio no dictó estos conceptos, nombraré mas de 20 sugetos que me honran con su amistad, en la inteligencia de que si no aumento la lista, es por temor de que parezca una necia afectacion. Estos señores, que si me equivoco pueden desmentirme, son los siguientes: presbíteros D. Juan José Baca, D. José Maria Anero y D. Antonio Gomez, Fray Juan Pereda, D. Estanislao Porrás, D. Felipe y D. Leonardo Siqueiros, D. Fernando Vazquez Franco, D. Estanislao de Olguin, D. Miguel y D. Joaquin de Villalva, D. Pedro José de Irigoyen, D. Mateo Ahumada, D. Manuel Carbadillo, D. Anastasio Nava, Lic. D. Juan Antonio Villaroel, D. Roque Prieto, D. José Gonzalez, D. Manuel de la Peña, Lic. D. Francico Olguin, D. Juan Bautista Escudero y D. Manuel Sánchez Aldana.

Si mi carácter es adusto no soy yo quien ha de calificarlo, ni tampoco Arreada, porque carece de las calidades de un buen juez; mas en caso de que fuese cierto lo que se afirma, respecto á que no tengo empeño en contradecir á la naturaleza, como ella afortunadamente está compensada, quedo conforme con que me tocaran disposiciones para decir sin jactancia, y solo en fuerza de la necesidad de defenderme, que tengo delicadeza, gratitud, consecuencia y honor para contraer y conservar mis relaciones, únicas bases de moral en que se funda la verdadera amistad.

Esa accion popular ó representaciones con que me amaga Arreada, es una idea quimérica para tomar por asalto el destino á que aspira: una larga esperiencia caracteriza las de verdadera importancia; pero sobre todo, la mayoría de un departamento ó poblacion es siempre imparcial, justa, sabe discernir y apreciar el mérito personal. Así es que descanso en el testimonio de una con-

ciencia tranquila, y vanamente se esforzará mi adversario en buscar medios que conduzcan al resultado que apetece; mas como competidor mio ¿se dá tanta importancia, que se juzgue el hombre necesario en su línea, digno de que el departamento donde sirve, lo pidiese al gobierno general, invirtiendo todas las reglas del orden establecido? Esta pretension toca en el ridiculo, y ya se conformaria nuestro hombre con asegurar siquiera el título de Ensayador recibido.

Sobre punto tan esencial, y el primero para Arreada, nada razonable ha objetado, porque á la verdad nada puede prevalecer contra la evidencia: ella demuestra que el exámen de Arreada se verificó con infraccion de dos decretos generales, á saber, el de 9 de Octubre de 823, y el de 25 de Enero de 834; y como lo que en su origen es vicioso, no puede dejar de serlo por el transcurso del tiempo, se sigue que su título de Ensayador es ilegal incuestionablemente, cuyo hecho lo corrobora el no estar comprendido en el escalafon de los ensayadores, aprobado por el gobierno, con mas, que no se le propuso para la vacante que resultó por traslacion mia á este departamento.

De lo dicho hasta aquí resulta reasumiendo, que SE HAN MUDADO YA TRES ADMINISTRACIONES PUBLICAS DESDE QUE A CIENCIA Y PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES LAS LEYES SE ESTAN INFRINGIENDO POR LA SEPARACION DEL SR. LARRAGUIBEL; y aunque las he citado de oficio y por la imprenta, el silencio es la única respuesta: cuando hablé de mi antigüedad con el fin único de inclinar en mi favor al gobierno de quien dependo, toqué accidentalmente otros servicios prestados al departamento de Chihuahua, y hé aquí á D. Bruno Arreada defendiendo á su pais, siendo así que distante de agradecerlo, fundé honor en haberle prestado mis servicios. El

mismo hombre poseido de furor, me llama mentiroso descarado, sin haber antes probado fingimiento alguno mio, y no se olvidó de vilipendiarme con los epítetos de egoísta, turbulento, monopolista, inepto, desaliñado, adusto y malquisto, empleando, por fin, hasta la última sílaba del vocabulario de la difamacion. ¡Qué seria de este proceso si yo no fuera obstáculo á la adquisicion de un empleo que solo por las vias de hecho ha logrado conservar mi antagonista? Nada existiría de él; y tales son los efectos del aspirantismo, apoyado en la doctrina de Maquiavelo, que adopté por epígrafe: *“tizna, mancha, aunque sea sin sólidos fundamentos, y tú conseguirás por fin destruir la fama mas bien establecida.”*

Sean cuales fueren los arbitrios que á mi contrario haya sugerido el frenético deseo de presentarme al público con los colores mas horrorosos, en ese parto detestable de la emulacion y el encono, puedo asegurar con sinceridad, que siempre he procurado no manchar los puestos públicos con el alhago de mis pasiones; y los documentos comprendidos bajo el núm. 3 manifiestan el favorable concepto con que me han honrado las autoridades y personas distinguidas de tres departamentos, donde he consagrado al servicio de la nacion cerca de tres cuartas partes de mi existencia. Es muy satisfactorio para un empleado público ver aprobado su manejo por los superiores en una época calamitosa para la hacienda pública; pero el retrato que ha delineado mi adversario es, por ventura, semejante al que manifiestan las diversas credenciales fehacientes é intachables que presento? ¿ha de merecer mas crédito el simple dicho de un folletista resentido y mordaz, sin representacion ni carrera, que el unánime testimonio de funcionarios erigidos en dignidad, y que son á la vez notabilidades en el lugar de su residencia? Cúbrase de rubor y oprobio, el que ha intentado por los medios mas refinados é insidiosos man-

cillar la reputacion de un ciudadano honrado, que en vez de infatuarse y hacer ostentacion del buen nombre, solo procura no desmerecerlo: mi delicadeza, es cierto, ha padecido mucho á vista de una produccion indigna, emanada de un corazon ulcerado; pero al mismo tiempo he tenido presente el juicio público no se previene ni extravía con sofisterias é imposturas, y la inocencia no puede ser víctima de la perversidad, cuando hay firmeza para repelerla. Otros documentos iguales á los ya citados, existen en mi poder suscritos por los señores intendente honorario de ejército y magistrado del superior tribunal de justicia de Guanajuato D. Francisco Robledo, general D. Francisco Pacheco, coronel D. Francisco Robles, comisario de marina D. José María Tornel y Bonilla, teniente coronel D. Ignacio Ronquillo, diputado en el 5.º congreso constitucional de Chihuahua D. Carlos Pacheco, &c. &c. pero omito su publicacion por no aglomerar constancias, que puedo manifestar originales á quien guste imponerse de su contenido.

Este triunfo decisivo de la verdad, sobre un proceder atentatorio de la razon y la justicia, no se ocultó al repetido D. Bruno Arreada, y por eso huyó del compromiso de tener que confesar sus propias faltas, recurriendo al débil subterfugio de que siendo este un asunto personal, y de cuya discusion no resulta ninguna ventaja á los pueblos, no volveria á ocuparse de él, cualquiera que fuese mi contestacion. Este individuo vió su castigo frente á frente, quiere decir, mi reputacion con que debia estrellarse, y quiso prevenirlo aparentando modestia; pero semejante evasiva no satisface, pues si es cierto lo que dice un político, aconsejando la vindicacion, que la mejor sentencia es la del pueblo; éste necesita fallar con pleno conocimiento de causa. No debe tampoco ignorar el que me injuria, las muchas ventajas que trae á la sociedad que las leyes se acaten, que el gobierno se respete, y que los

empleados no abusen de su lenidad, abandonando los destinos que les corresponde desempeñar personalmente; objetos todos que no siempre se realizan sin la discusión pública, aunque ésta debe ser moderada, veraz y exenta de personalidades: la imprenta está instituida, entre otros, con este loable fin, y solo su abuso la convierte en el órgano de las pasiones; por lo que, en opinion de un escritor, “quien no respeta la verdad, es enemigo de la honradez, de la buena opinion de los hombres, é indigno de vivir entre ciudadanos virtuosos.”

Esta máxima deberia estar grabada en la memoria de mi opositor, y tambien que ninguna causa se justifica por la existencia de un papel escrito con tintas corrosivas, pero sin criterio ni circunspeccion. No quiere decir lo espuesto que me considere apto para escritor público; al contrario, conozco y confieso mi insuficiencia, y ruego á mis conciudadanos disimulen los muchos defectos en que desde luego habré incurrido, sirviéndome de disculpa la necesidad en que me han puesto, primero, el ningun éxito de cuatro gestiones oficiales, y despues la saña de un escritor afectado absolutamente contra mi persona. Por otra parte, en mi remitido al *Republicano*, número 77, ofrecí á la nacion que someteria á su juicio inexorable, siempre que se me quisiese deprimir, mi vindicacion, documentada con toda la estension que el asunto reclama; y hoy me veo obligado á satisfacer este empeño, tropezando con frecuencia en un terreno desconocido para mí, y solo guiado de la justicia, cuyo conocimiento, unido al de la equidad de un público ilustrado, imparcial y recto, me hacen prometer su fallo favorable.

San Luis Potosí, Julio 22 de 1846.

José Antonio Muecharráz.



CERTIFICADOS QUE SE CITAN.

NUMERO 1.

Los infrascritos profesores de medicina.—Certificamos y juramos: que el Sr. Don José Antonio Mucharráz, á quien hemos reconocido y á quien uno de los infrascritos ha asistido y tomado indicacion de sus males desde el año de ochocientos treinta y cinco, padece de Neumonía crónica consecutiva, producida por la aspiracion del gas ácido nitroso en su ejercicio de ensayador: que en la estacion presente en que el frio de esta ciudad es intenso, todos los síntomas de la enfermedad se han exasperado y el paciente á pesar de ser observador escrupuloso de las prescripciones que se le han hecho, y de no descuidar los medios higiénicos, se agrava cada dia adquiriendo su mal un carácter rebelde: que el único arbitrio que le resta y debe tomar sin pérdida de tiempo, en obvio de una terminacion funesta, es el de salir de aqui lo mas pronto que le fuere posible; y pasar á la capital de la República ó á otro punto en que la temperatura atmosférica sea mas elevada y haya mas recursos que los que en este lugar pueden proporcionarse. Y para los fines que puedan convenirle damos esta á su pedimento en Chihuahua á los trece dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno.—*Joaquin Ignacio de Arellano.—Dr. Francisco Hauffen.*

El Licenciado Victoriano Guerra, juez de letras de lo civil.—Certifico: que las anteriores firmas, con que está suscrito el anterior documento, son las que usan y acostumbran los profe-

sores de medicina Don Joaquin Ignacio de Arellano, y Don Francisco Hauffen, en todos los negocios que se ofrecen. Y para que conste estendí la presente en Chihuahua á dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, firmando con testigos de asistencia por enfermedad del escribano.—*Licenciado Victoriano Guerra.*—A.—*Joaquin Fourzan.*—A.—*Joaquin Alvarez.*

NUMERO 2.

Manuel Romero, general de brigada del ejército mejicano y comandante general de este departamento.—Certifico: que el dia once de Diciembre último, que á la cabeza de la guarnicion de esta capital, proclamé la debida obediencia al Congreso de la Nacion, en consonancia con las autoridades civiles del Departamento; me ofreció sus servicios personales el teniente coronel retirado de auxiliares del ejército Don José Antonio Mucharráz, pasando con este objeto al cuartel de mi cuerpo, sin que precediese invitacion alguna, lo cual ejecutó en los momentos de haberme yo presentado á dicho cuartel, y cuando otros no manifestaban aun, la opinion que despues se generalizó con el mayor entusiasmo. Y para que conste á pedimento del interesado estiendo la presente en San Luis Potosí á treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—*Manuel Romero.*

NUMERO 3.

Taller de moneda de Guanajuato.—En el mes de Enero del año próximo pasado, que comenzó á sacarse plata y oro del apartado, establecido en este taller de mi cargo, conocí la necesidad de contratar un bueno é inteligente ensayador que reuniese las circunstancias de honradez y demas buenas cualidades que se requerian para encargarle de sus ensayos, é informado de que el ciudadano José Antonio Mucharráz, ensayador segundo de este estado, reunia las espresadas cualidades, le hablé y convino en hacerse cargo de dichos ensayos, en las horas extraordinarias, que se lo permitieran las ocupaciones de su destino; y desde entonces hasta esta fecha, sin interrupcion, ha desempeñado á mi entera satisfaccion su encargo, que á veces le ha dado mucho que hacer, dando repetidas pruebas de su laboriosidad é inteligencia, teniendo que emplear para ello muchas ho-

ras de la noche; y en varias comparaciones que se han hecho de sus ensayos con los efectuados por otros ensayadores, han resultado muy exactos, aun los hechos por las noches. Y como encargado del espresado taller, y para los efectos que convengan al espresado ciudadano, le doy éste á su peticion en Guajuato á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho.—*S. P. Creagh.*

José Sanchez Pareja, director de la casa de Moneda del Estado.—Certifico: que el ensayador de la misma, ciudadano Antonio Mucharráz, cumple exactamente con las obligaciones de su empleo por lo respectivo á las operaciones del establecimiento, cuyas labores y despacho se hallan en el día muy expeditas, siendo la primera el ensaye ó calificacion de las platas que se destinan á la amonedacion: asimismo certifico á pedimento oficial del mismo empleado, que es positivo ha verificado las operaciones de ensaye en algunos días feriados, y entiendo ha hecho lo mismo en algunas horas extraordinarias.—Y para constancia, á pedimento del referido interesado ciudadano José Antonio Mucharráz, doy la presente en Chihuahua á diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.—*José Sanchez Pareja.*—*José Atanasio Guerra*, Secretario.

Francisco García Conde, general graduado de brigada, gobernador y comandante general del Departamento de Chihuahua.—Certifico en cuanto puedo, debo, y el derecho me permite: que el ciudadano Antonio Mucharráz ha desempeñado á satisfaccion del público y del gobierno, el empleo de ensayador balanzario de esta capital: que de la propia manera sirvió en la milicia como capitan de infantería, acreditando en este destino y en la prefectura del centro de que tambien estuvo encargado, el mayor zelo, pundonor y actividad; y finalmente, que en la actualidad es vocal de la Exma. Junta departamental, en ejercicio por falta de propietarios, y que lo considero apto y digno de cualquiera comision por sus conocimientos, eficacia y honradez. Y para que conste y el interesado haga de este documento los usos que le convengan, lo firmo á peticion suya en Chihuahua á primero de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.—*Francisco García Conde.*

El ciudadano licenciado José María Bear, presidente y ministro mas antiguo del superior tribunal de justicia del Departamento de Chihuahua, é individuo del Ilustre y nacional colegio de abogados de México, &c.—Certifico en debida forma: que el ciudadano José Antonio Mucharráz, segun consta de público y notorio, fué nombrado el año de mil ochocientos veinte y nueve ensayador balanzario de este Departamento, y desde entonces ha desempeñado con una constante dedicacion las obligaciones de su empleo, circunstancia por que el despacho de la oficina que está á su cargo ha sido siempre muy exacto: su conducta es intachable, y su manejo para con las personas que con él tienen relaciones por razon de oficio, circunspecto y moderado. A mas de dicho empleo ha obtenido otros de eleccion popular y de nombramiento del gobierno, los que ha servido á satisfaccion, tanto del público como de las autoridades supremas, correspondiendo así á la confianza depositada en su persona. Y para que conste á pedimento del interesado, firmo la presente en Chihuahua hoy primero de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.—*José María Bear.*

La Exma. Junta departamental de Chihuahua.—Certifica: que el Sr. D. José Antonio Mucharráz, vocal suplente de ella, se halla en ejercicio de sus funciones desde el cinco de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, desempeñándolas con el acierto propio de su conocida ilustracion y con recomendable zelo, actividad y eficacia: Certifica tambien, porque es de notoriedad, y por las relaciones que con motivo de sus intereses tiene con frecuencia la mayoría de los señores vocales de esta corporacion con la casa de ensayo de esta capital, que el enunciado Sr. Mucharráz, gefe de ella, la sirve de una manera satisfactoria á los intereses del fisco y del público. Y á pedimento del señor interesado se estiende la presente. Chihuahua, Agosto dos de mil ochocientos cuarenta y dos.—*Pedro Olivares.*—*Juan Negrete*, Secretario.

Bonifacio Gutierrez, intendente honorario de ejército, gefe superior de hacienda cesante de este Departamento, y nombrado tesorero para el de Durango.—Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que el Sr. D. José Antonio Muchar-

ráz, ensayador balanzario de esta capital, desempeñó, en el tiempo que fué á mi cargo la oficina superior de hacienda de este Departamento, con honradez, inteligencia y eficacia su destino, haciéndose acreedor con tal motivo á toda clase de consideraciones. Y para que el interesado haga de este documento el uso que le convenga, lo firmo á peticion suya en Chihuahua á dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.—*Bonifacio Gutierrez.*

El ciudadano licenciado Mónico Ruiz, juez de letras del ramo criminal del distrito de la capital de este departamento.—Certifico conforme á derecho, y en caso necesario juro: que el ciudadano José Antonio Mucharráz, se ha conducido en este Departamento en los muchos empleos que ha desempeñado y desempeña, con la mayor honradéz, exactitud y virtudes que le han grangeado el aprecio universal y justo. Y á peticion verbal del interesado, estendí la presente en la ciudad de Chihuahua, á los dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.—*Mónico Ruiz.*

José Ignacio de Lara, director de esta casa nacional de Moneda.—Certifico: que el ensayador de la misma, ciudadano José Antonio Mucharráz, desde nueve de Mayo del presente año que tomó posesion de tal empleo, ha manifestado mucha laboriosidad y eficacia para su desempeño, al que dedica no solo las horas ordinarias de asistencia, sino tambien las extraordinarias cuando lo exige la necesidad, sobre todo en los dias inmediatos á las introducciones del Mineral de Catorce, como lo acredita el resultado de habilitar veinte y aun veinte y nueve barras en un dia, desde el repeso en la contaduría, hasta el asiento en los libros y formacion de los documentos donde constan las leyes de cada pieza, siendo notorio asimismo su buen desempeño en los demas trabajos que le están confiados. Y para que conste á pedimento del interesado, firmo la presente en S. Luis Potosí á siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.—*José Ignacio de Lara.*

José María Rincon, gobernador y comandante general de este Departamento.—Certifico: que D. José Antonio Mucharráz,

ensayador de la casa de moneda, desempeña su empleo con la mayor eficacia y dedicacion, sin nota alguna, y que á su empeño es debido que los trabajos del establecimiento, en cuanto le incumbe al expresado Sr. Mucharráz, no sufran inconveniente alguno. Certifico de la misma manera, que la conducta de este individuo es recomendable, y su porte moderado, y la circunspeccion y dignidad con que se conduce, lo hacen acreedor al aprecio distinguido de todas las personas que lo tratan, y especialmente de las autoridades. Dado en San Luis Potosí, á nueve de Octubre de mil ochocientos euarenta y tres.—*José Maria Rincon.*—*Ramon Adame*, Secretario.

El que suscribe, ministro decano de este Departamento.—Certifico: que el Sr. D. Antonio Mucharráz, ensayador de esta Casa de Moneda, desde su llegada á esta capital, hasta la presente, ha ido sucesiva y completamente llamando la atencion y ganándose el mas particular aprecio de las autoridades militares, eclesiásticas, políticas ó judiciales, así como tambien de todos los individuos de las demas clases de este Departamento, por su moralidad pura é inmaculada: por sus maneras igualmente comedidas que moderadas: por su civilizacion y cultura poco comun: por la particular pericia y probidad en el arreglado desempeño de su profesion: por ser un empleado exactisimo, un excelente padre de familias, un honrado y muy pacífico vecino, y un inmejorable amigo, como me consta y lo puedo jurar en caso necesario, por haberlo tratado y conocido íntimamente, en fé de lo cual y para todos los efectos que puedan corresponder á este comprobante, se lo he franqueado espontaneamente en S. Luis Potosí á quince de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—*Doctor Mariano Fernandez de Castro.*

El Intendente honorario de ejército, tesorero de este departamento.—Certifico: que D. José Antonio Mucharráz, ensayador de la casa de moneda de esta ciudad, se ha conducido en el desempeño de su empleo con la fidelidad y eficacia de un buen servidor de la nacion, mereciendo por esto y por su manejo en la sociedad, bajo todos aspectos honrado y prudente, la buena reputacion que en esta vecindad disfruta.—A peticion del interesa-

do, y para los usos que le convengan estiendo el presente en S. Luis Potosí á trece de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.—
José Dionisio Palomo.

Manuel Ramos, Director fundador de esta Casa Nacional de Moneda de S. Luis Potosí.—Certifico: que en nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres, tomó posesion del empleo de ensayador y juez de balanza de este establecimiento el ciudadano José Antonio Mucharráz; y desde entonces hasta la fecha se ha mantenido con la mayor honradez: asistiendo diariamente al mismo en las horas ordinarias y pasando las estraordinarias con bastante frecuencia. Ha manifestado en sus operaciones suficiente inteligencia. Finalmente, sus modales comedidos le han grangeado estimacion; debiendo asegurar en obsequio de la verdad, que es un empleado recomendable y digno de aprecio. En certificacion de lo cual y á pedimento verbal del interesado dí y firmé la presente en S. Luis Potosí, hoy dia catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.—Manuel Ramos.

Gobierno del Departamento de Chihuahua.—El ciudadano José María de Irigoyen, coronel retirado y gobernador del Departamento de Chihuahua.—Certifico: que el año de 840 en que era á mi cargo el mando político de este Departamento, nombré al Señor D. José Antonio Mucharráz, Prefecto del Distrito de esta ciudad, porque su buena conducta y capacidad me merecieron el mejor concepto; y su desempeño en ese empleo correspondió á la confianza que en él deposité. Desempeñó igualmente con actividad y provecho del servicio, el que prestó en la clase de capitan de cazadores de una de las compañías del batallon de defensores de la patria, creado entre otros en este Departamento de que fuí yo coronel, cumpliendo mis órdenes con tan diligente cuidado que jamas dió motivo ni para la menor advertencia.

En todo el tiempo que lo conocí y en el que pude calificar su conducta pública, me consta que fué irrepreensible, y que la privada no llegó á mi conocimiento ni un solo hecho que pareciera desmentir el título de hombre de bien, con que siempre fué caracterizado por todos los que lo conocieron en esta capital.

Y á pedimento del señor interesado y obsequiando la justicia,

estiendo la presente en el Palacio del Gobierno de Chihuahua á los veinte y tres dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis.—*José María de Irigoyen.*—*Licenciado José del Avellano.* Secretario.

NOTA.

Despues de remitida á México mi contestacion, recibí el presente certificado, que desde luego dirijo á aquella capital para su publicacion.—S. Lais Potosí 15 de Agosto de 1846.

José Antonio Mbucharráz.

